



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 20 MAR. 2020

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020

FOLIO *[Handwritten]* Nº 000570

**VISTO** que el Decreto 420/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de La Plata; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto 420/20 se declara la emergencia sanitaria en todo el Partido de La Plata por el plazo de ciento ochenta (180) días.

Que en dicho marco se instruye a todas las Secretaría a disponer las medidas necesarias y/o reorganización de personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la asistencia sanitaria.

Que asimismo se ha establecido que todos los procedimientos de contratación de bienes y servicios propiciados en el marco de la emergencia sanitaria deberán tramitar con carácter especial y prioritario.

Que resulta necesario en esta instancia dictar las medidas necesarias para bajar la afluencia de personas a las dependencias municipales con el objeto de preservar a la salubridad general como también destinar la mayor capacidad de recursos al procedimiento de contrataciones vinculadas a la atención de la emergencia.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Facultar a la Dirección General de Compras y Suministros a suspender la actividad presencial en sus oficinas disponiendo la no atención al público.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a tomar las medidas y/o acciones tendientes a organizar sus recursos humanos y materiales para priorizar la atención de las contrataciones vinculadas a la emergencia sanitaria.-

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que la documentación, solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Dirección de Compras y Suministros se realice por medios telemáticos, hasta el día 31 de Marzo de 2020 inclusive, a través de la página web [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) y/o [proveedores@laplata.gov.ar](mailto:proveedores@laplata.gov.ar); pudiendo prorrogarse la medida en caso de subsistir los motivos que la originaron.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

*[Handwritten signature]*  
Prof. OSCAR NEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



0474

*[Handwritten signature]*  
Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata